

SESION del H. TRIBUNAL de PENAS del 24/06/2021

Sanciones a Jugadores								
Expte.	Apellidos	Nombre	Club	División	Partido Jugado con	Sanción	Tipo	Articulos
334	ABROJO	JUAN IGNACIO	ATL. CLUB SAN MARTIN	Septima	EMPLEADOS DE COMERCIO	4	Partidos	287º
332	ALFARO	LUCAS EXEQUIEL	AT. ARGENTINO	Sexta	AT. HURACAN L.H.	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 6ta División, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defensa por escrito plazo Miércoles 30/06/21 18:00 horas, Art. 8º		
340	AON	MATIAS DANIEL	ANDES TALLERES S.C.	Octava	EMPLEADOS DE COMERCIO	3	Partidos	200º (a 1
341	ARTURO	BAUTISTA TIAGO	ANDES TALLERES S.C.	Novena	EMPLEADOS DE COMERCIO	1	Partido	207º
334	BECERRA	LEANDRO	EMPLEADOS DE COMERCIO	Septima	ATL. CLUB SAN MARTIN	4	Partidos	287º
320	BLOTTA	MAURO	ACADEMIA MENDOZA FUTBOL	Primera	AT. PALMIRA	1	Partido	207º
323	CASTRO AYALA	RAMIRO EZEQUIEL	AT. ARGENTINO	Primera	DEP. ALGARROBAL	1	Partido	186º
325	CORREAS	NICOLAS GERARDO	SOCIAL Y DEP. M. DRUMMOND	Primera	DEP. EL PORVENIR	2	Partidos	186º
332	CORZO	IGNACIO EZEQUIEL	AT. HURACAN L.H.	Sexta	AT. ARGENTINO	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 6ta División, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defensa por escrito plazo Miércoles 30/06/21 18:00 horas, Art. 8º		
334	DALESIO	MAXIMILIANO	EMPLEADOS DE COMERCIO	Septima	ATL. CLUB SAN MARTIN	4	Partidos	287º
330	DEPETRI	PAULO JOAQUIN	FUNDACION AMIGOS	Quinta	DEPORTIVO MAIPU	1	Partido	287º
324	DIAZ	MIGUEL ALEJANDRO	CLUB SOC. Y DEP. LA GLORIA	Primera	ASOC. EVA PERON	2	Partidos	200º (a 3
332	ECHENIQUE G	NAHUEL ALEJANDRO	AT. ARGENTINO	Sexta	AT. HURACAN L.H.	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 6ta División, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defensa por escrito plazo Miércoles 30/06/21 18:00 horas, Art. 8º		
334	FLORES	FACUNDO	EMPLEADOS DE COMERCIO	Septima	ATL. CLUB SAN MARTIN	4	Partidos	287º
332	FUNES ARRIGONI	PABLO AGUSTIN	AT. ARGENTINO	Sexta	AT. HURACAN L.H.	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 6ta División, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defensa por escrito plazo Miércoles 30/06/21 18:00 horas, Art. 8º		
332	GIANGIULO	MATIAS ALBERTO	AT. ARGENTINO	Sexta	AT. HURACAN L.H.	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 6ta División, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defensa por escrito plazo Miércoles 30/06/21 18:00 horas, Art. 8º		
327	GONZALEZ	NICOLAS DANIEL	ACADEMIA MENDOZA FUTBOL	Cuarta	AT. PALMIRA	1	Partido	287º

Ricardo H. Parede
 Gerente
 Liga Medicina de Fútbol



340	GONZALEZ VIDELA	DAVID JONATHAN	EMPLEADOS DE COMERCIO	Octava	ANDES TALLERES S.C.	3	Partidos	200º (a 1)
328	HOYOS	FACUNDO	LEONARDO MURIALDO	Cuarta	SP. INDEPENDIENTE R.	1	Partido	207º
327	JOFRE	NESTOR JAVIER	AT. PALMIRA	Cuarta	ACADEMIA MENDOZA FUTBOL	1	Partido	202º (b)
320	LABAKE	JORGE FERNANDO	AT. PALMIRA	Primera	ACADEMIA MENDOZA FUTBOL	3	Partidos	200º (a 1)
335	MALARA PAREJAS	DIEGO ROMAN	AT. GIMNASIA Y ESGRIMA	Novena	ANDES TALLERES S.C.	2	Partidos	200º (a 3)
329	MARTINEZ	MATIAS JESUS	LEONARDO MURIALDO	Quinta	SP. INDEPENDIENTE R.	1	Partido	207º
332	MARTINEZ	LAUTARO ANDRES	AT. ARGENTINO	Sexta	AT. HURACAN L.H.	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 6ta División, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defensa por escrito plazo Miércoles 30/06/21 18:00 horas, Art. 8º		
332	MONTENEGRO	TOMAS AGUSTIN	AT. ARGENTINO	Sexta	AT. HURACAN L.H.	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 6ta División, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defensa por escrito plazo Miércoles 30/06/21 18:00 horas, Art. 8º		
319	MORALES	FRANCISCO NICOLAS	DEP. RODEO DEL MEDIO	Primera	ANDES TALLERES S.C.	1	Partido	207º
334	MUÑOZ	RENZO FABRICIO	ATL. CLUB SAN MARTIN	Septima	EMPLEADOS DE COMERCIO	4	Partidos	287º
331	NUÑEZ	MARCOS GABRIEL	AT. HURACAN L.H.	Quinta	AT. ARGENTINO	2	Partidos	200º (a 3)
327	ORTUVIA	ANDRES ALEJANDRO	AT. PALMIRA	Cuarta	ACADEMIA MENDOZA FUTBOL	1	Partido	287º
326	PAIVA SANCHEZ	MATIAS DANIEL O	AT. HURACAN L.H.	Cuarta	AT. ARGENTINO	1	Partido	204º
334	RIQUELME	RENZO IGNACIO	ATL. CLUB SAN MARTIN	Septima	EMPLEADOS DE COMERCIO	4	Partidos	287º
326	SOTO	IGNACIO AGUSTIN	AT. ARGENTINO	Cuarta	AT. HURACAN L.H.	1	Partido	207º
332	TAPIA	FACUNDO NAHUEL	AT. HURACAN L.H.	Sexta	AT. ARGENTINO	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 6ta División, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defensa por escrito plazo Miércoles 30/06/21 18:00 horas, Art. 8º		
321	TERAN	ADRIAN NOEL	ASOC. MUTUAL UNIV. FUTBOL	Primera	CICLES CLUB LAVALLE	1	Partido	207º
332	VIRZI ORTIGALA	ARIAN VALENTIN	AT. HURACAN L.H.	Sexta	AT. ARGENTINO	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 6ta División, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defensa por escrito plazo Miércoles 30/06/21 18:00 horas, Art. 8º		
Publicado el: 24/06/2021 Boletín Nº 19-2021								

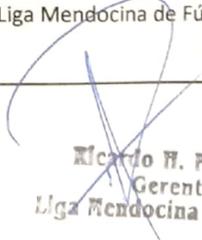
Sanciones a Directivos LMF

Expte.	Nombre y Apellido	Función	Club	División	Partido Jugado con	Sanción	Artículo	Tipo
302	GUSTAVO LOPEZ	SECRETARIO	ASOC. MUTUAL UNIV. FUTBOL	Primera	ASOC. EVA PERON	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 1ra División, el cual da cuenta del comportamiento adoptado por el Sr. Gustavo Lopez, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defensa por escrito al Dirigente Sr. GUSTAVO LOPEZ, plazo Miércoles 30/06/21 - 18:00 horas, Art. 7º		

Sanciones a Clubes

Expte.	Club	División	Partido Jugado con	Sanción	Tipo	Artículo
321	ASOC. MUTUAL UNIV. FUTBOL	Primera	CICLES CLUB LAVALLE	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 1ra División Asociación Mutual Universo Fútbol (AMUF) vs Cicles Club Lavalle, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: 1) Girar copia del presente informe a la Comisión de Seguridad de la Liga Mendocina de Fútbol; 2) Girar copia del presente infome a la Comisión de Inspección de canchas, para su conocimiento y demás efectos. Art. 33º		
332	AT. ARGENTINO	Sexta	AT. HURACAN L.H.	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 6ta División, Atl. Argentino vs Atl. Huracán L.H., el cual da cuenta de lo ocurrido finalizado el mismo, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defensa por escrito al Club ATL. ARGENTINO, plazo Miércoles 30/06/21 18:00 horas, Art. 7º		
333	AT. GIMNASIA Y ESGRIMA	Septima	ANDES TALLERES S.C.	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de 7ma División, Andes Talleres S.C., vs Atl. Gimnasia y Esgrima, el cual da cuenta de la suspensión del mismo por el comportamiento adoptado por padres del equipo visitante, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar defrensa por escrito al Club ATL. GIMNASIA y ESGRIMA plazo Miércoles 30/06/21 - 18:00 horas, Art. 7º		
337	DEPORTIVO MAIPU	2009º	AT. FRAY L. BELTRAN	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de Fútbol Infantil categoría 2009, Dep. Maipú vs Atl. Fray L. Beltrán, el cual da cuenta de la suspensión del mismo por ausencia del equipo visitante, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: 1).- Dar por perdido el encuentro de Fútbol Infantil categoría 2009º al Club ATL. FRAY L. BELTRAN, adjudicándose los puntos en forma reglamentaria y ganado por un (1) gol a cero (0), a favor del Club DEPORTIVO MAIPU, Arts. 109º, 152º y 252º; 2).- Aplicar multa de VE 58 (entradas) al Club ATL. FRAY L. BELTRAN, Art. 109º; 3).- Aplicar la sanción establecida en el Reglamento de Campeonato de FÚTBOL INFANTIL de pesos \$ 4000 debiendo el Club ATL. FRAY L. BELTRAN, presentar ante este H. Tribunal las constancias de haber abonado al Club DEPORTIVO MAIPU el importe aludido, plazo Miércoles 30/06/21 18:00 horas, bajo apercibimiento de aplicársele la sanción de SUSPENSIÓN de AFILIACIÓN, Arts. 32º, 33º R.T.P.		
338	GUTIERREZ SPORT CLUB	Infantil	ANDES TALLERES S.C.	Visto el informe elevado por el árbitro del encuentro de Fútbol Infantil categoría 2010º, Andes Talleres S.C., vs Gutierrez Sport Club, el cual da cuenta de la conducta puesta de manifiesto por los parciales visitantes, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Formular un severo llamado de atención al GUTIERREZ SPORT CLUB, por el comportamiento adoptado por los padres mismos, recordando que la reincidencia en la misma conducta hará pasible a la Institución de sanciones vigentes, Art. 32º, 287º (1.-		
56	DEP.MUNICIPAL GODOY CRUZ	2008º	DEP. GODOY CRUZ A.T	Visto las pruebas presentadas por el Club Municipal Godoy Cruz, las cuales dan cuenta del pago cancelación de la multa que fuera impuesta y publicada en el Boletín Nº 06, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Girar el presente expediente a Tesorería de la Liga Mendocina de Fútbol, para que procedan al levantamiento de la multa misma y demás efectos, Art. 32º		
57	ACADEMIA MENDOZA FUTBOL	Infantiles	SP. INDEPENDIENTE R.	Visto las pruebas presentadas por el Club Academia Chacras de Coria, las cuales dan cuenta del acuerdo de pago con la Tesorería de esta Liga, respecto a la multa que fuera impuesta y publicada en el Boletín Nº 06, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Girar el presente expediente a Tesorería de la Liga Mendocina de Fútbol, para su conocimiento y demás efectos, Art. 32º		

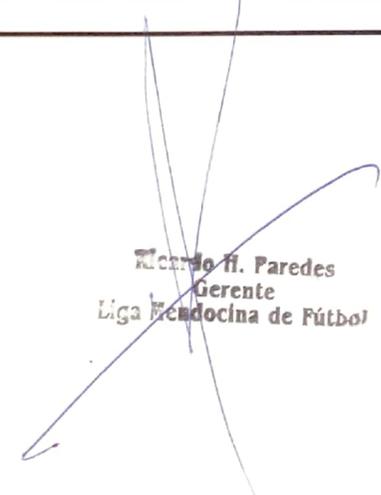



Ricardo H. Paredes
 Gerente
 Liga Mendocina de Fútbol

71	SP. BANFIELD	Octava	ACADEMIA MENDOZA FUTBOL	Visto, el informe elevado por la Tesorería de la Liga Mendocina de Fútbol, la cual da cuenta de la falta de pago de la multa que fuera aplicada al Club Sp. Banfield por la falta de presentación de la categoría octava vs Academia Chacras de Coria, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Otorgar un tercer y último emplazamiento de siete (7) días corridos a partir de la presente publicación, para que el Club SPORTIVO BANFIELD, proceda a la cancelación de la multa impuesta y publicada en el Boletín Nº 07, recordando ue la falta de cumplimiento lo hará pasible de sanciones vigentes y establecidas en el artículo 77º que reza: "Art. 77º.- INCUMPLIMIENTO DE PAGOS - Denunciada la falta de pago por vencimiento de los plazos establecidos de los importes correspondientes a: 1º) Multas. 2º) Gastos imputables a clubs por cualquier concepto. 3º) Indemnización por reparación de daños y perjuicios. 4º) Cualquier otra sanción pecuniaria; el Tribunal de Penas emplazará al club infractor para que dentro de los cinco días corridos contados desde la hora cero del día siguiente al de dictado el fallo, haga efectivo el pago correspondiente. Vencido este plazo de cinco días de dictada la resolución de emplazamiento, sin que se hubiera cumplimentado la obligación respectiva, el Tribunal podrá otorgar una o varias prórrogas, las que acumuladas no podrán exceder los quince días contados de la misma manera antes citada y, una vez vencidas las mismas, el Tribunal deberá suspender provisionalmente al club infractor, elevando los actuados al Consejo Directivo de la Liga a los fines pertinentes. En ningún caso se aceptará el pago en cuotas de los importes correspondientes a cualquier sanción pecuniaria que deban cumplir los clubes.
318	GUTIERREZ SPORT CLUB	2008º	DEP. GUAYMALLEN	Visto la ampliación del informe solicitado y elevado por el árbitro del encuentro de Fútbol Infantil categoría 2008º, Gutierrez Sport Club vs Dep. Guaymallen, el cual da cuenta de la suspensión del encuentro por ausencia del médico designado, y considerando la prolongación del tiempo desde el inicio programado hasta la presencia del facultativo, máxime cuando debían proseguir los encuentros restantes dispuestos oportunamente, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: Dar por perdido el encuentro de Fútbol Infantil categoría 2008º, al GUTIERREZ SPORT CLUB adjudicándose los puntos en forma reglamentaria y ganado por un (1) gol a cero (0), a favor del Club DEPORTIVO GUAYMALLEN, Art. 106º (m, 152º
223	AT. GIMNASIA Y ESGRIMA	Primera	AT. PALMIRA	Visto el informe arbitral partido Atl. Gimnasia y Esgrima vs Atl. Palmira en 1º División, mediante el cual se informa de la invasión al campo de juego con intención y actitud agresiva de una persona, sin que a la fecha exista respuesta de ningún tipo, por lo expuesto el H. Tribunal de Penas resuelve: 1).- Aplicar al Club ATL. GIMNASIA Y ESGRIMA, multa por el término de una fecha VE 100 (entradas), en virtud a lo establecido en el Art. 80º; 2).- Ordenar la clausura de cancha por el término de una fecha, para cuando juegue de local, en virtud a lo establecido en el Art. 287º; 3).- Notifíquese al Club Atl. Gimnasia y Esgrima, y pase a Secretaría a sus efectos, Art. 32º, 33º

Publicado el: 24/06/2021 || Boletín Nº 19-2021




 Ricardo H. Paredes
 Gerente
 Liga Mendocina de Fútbol